



## Resolución Directoral Nacional N° 076 -2011-BNP

Lima, 30 JUN. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Oficio N° 003 -2011-BNP/COMITÉ PDP, de fecha 30 de junio de 2011, del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP y el Informe Legal N° 129-2011-BNP/OAL, de fecha 30 de junio del 2011, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM “Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en sus artículos 3° y 4° dispone que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo al Servicio Civil –SERVIR, definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo del 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011-SERVIR/PE, de fecha 23 de mayo de 2011, se aprobó la ampliación del plazo para la presentación del Plan de Desarrollo Quinquenal (2012 – 2016), establecido en el numeral 3. VIII de las Disposiciones Complementarias, Finales y Transitorias de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, hasta el 30 de junio de 2011;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 073-2011-BNP de fecha 24 de junio de 2011, se conformó el “Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP”;

Que, mediante el Oficio N° 003-2011-BNP/COMITÉ PDP de fecha 30 de Junio de 2011, el “Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP” eleva ante la Dirección Nacional el “Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Quinquenal y Anualizado”, debidamente visado, para su respectiva aprobación;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 076 -2011-BNP (Cont.)**

Que, en el referido informe se indica que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Quinquenal y Anualizado, ha sido elaborado conforme la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE; y, la Guía Metodológica del Plan de Desarrollo de las Personas para el Servicio del Estado, publicado en el Portal de Servir- Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, según Oficio N° 018-2011-BNP/ODT de fecha 30 de junio de 2011, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico señala que el “Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Anualizado” cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, en el Informe Legal N° 129-2011-BNP/OAL, de fecha 30 de junio de 2011, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal concluye que corresponde emitir la Resolución Directoral Nacional mediante la cual se apruebe el “Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Quinquenal y Anualizado”;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; Decreto Legislativo N° 1025, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2010-PCM “ Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011-SERVIR/PE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Quinquenal y Anualizado, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- IMPLEMENTAR** las acciones de capacitación programadas.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a SERVIR, Dirección General de la Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Técnico y a los integrantes del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú